



Arauca, octubre treinta de dos mil veinte

Hágasele saber a la demandante, señora **MARIA GLORIA CEPEDA REY** que el valor de la cuota alimentaria decretada a su favor actualmente asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$268.988,00).**-

De otra parte, se **REQUIERE** al demandado señor **ELIECER ARCADIO ALIERDO**, con el fin de que se ponga a **paz y salvo**, con el pago de las mesadas alimentarias, que ha dejado de cancelar, y realice oportunamente el pago de las que las cuotas alimentarias que se continúen causando.

Por Secretaría, ofíciase al Director de Migración Colombia, para que impida la salida del país al obligado señor **ELIECER ARCADIO ALIERDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 96.165.229, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 129 del CIA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ

	Hoy _____ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado N° _____ _____ JIMMY HERNAN DURAN ROMERO Secretario
--	---